

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON  
FUERZA DE**

**L E Y 9 4 9 8**

**COLEGIO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMATICAS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS (COPROCIER)**

**TITULO II  
COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMATICAS DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**CAPITULO VII  
LA MESA EJECUTIVA**

**ARTICULO 42°.- Composición. Elección.** La Mesa Ejecutiva se integrará con el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Directorio. Tendrán obligación de asistir a todas las reuniones del Directorio y de la Mesa Ejecutiva e intervenir en sus deliberaciones con voz y voto.-

**ARTICULO 43°.- Funciones.** La Mesa Ejecutiva tendrá funciones de administración, ejecución y representación. En particular, tendrá atribuciones para adoptar las siguientes resoluciones:

- a) Las inherentes a la representación del Directorio y del Colegio.
- b) Las de mérito trámite o que insten a la marcha de las actuaciones iniciadas ante ella o el Directorio.
- c) Las de carácter urgente “ ad referéndum” del Directorio.
- d) Las que hagan a la ejecución o aplicación de resoluciones del Directorio.
- e) Las que requieran dictámenes o actos de asesoramiento.
- f) Las que el Directorio expresamente autorice , encargue o delegue.
- g) Las que tengan por objeto dar continuidad a la acción que desarrolla el Colegio, sin afectar la competencia de sus órganos.
- h) Convocar al Directorio cuando lo estime oportuno o en caso de solicitud de por lo menos dos (2) de sus miembros.
- i) Las de impulsión de oficio de actuaciones disciplinarias por ante el Tribunal Arbitral y de Disciplina y simples informaciones sumarias.
- j) Las que hagan a la ejecución de sanciones firmes del Tribunal Arbitral y de Disciplina.

k) Las demás resoluciones o medidas de administración y ejecución para las que se atribuya competencia en el reglamento interno del Colegio.-

**ARTICULO 44°.- Reuniones. Quórum. Decisiones.** La Mesa Ejecutiva sesionará semanalmente o toda vez que la convoque el Presidente o su subrogante legal. Formará quórum con la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus resoluciones rigiéndose por las reglas y principios establecidos anteriormente para el funcionamiento del Directorio y por las disposiciones que establezca el reglamento interno.-